

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.821 · 1942

LEY 4821

Boletín Oficial, 23 de septiembre de 1942 · 1 artículo

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4821

LEY 4821

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Sociedad “Tiro Federal de Roque Pérez”, las manzanas de propiedad fiscal números 5, 22, 37, 38 y 39, como así también las reservas destinadas a calle entre las manzanas mencionadas, ubicadas, según plano oficial, en la planta suburbana del pueblo de Roque Pérez, para ser destinadas a la construcción y habilitación de un polígono de tiro y gimnasio anexo.

ARTÍCULO 2.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4821. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).